



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 5522 21.10.2016

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la **"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.

3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.

4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para remodelación de la sucursal de Maipú de la comuna de Maipú ubicada en calle Alberto Llona 1770. La sucursal tiene una superficie total de 220.5 m<sup>2</sup> aproximadamente y contempla las instalaciones eléctricas, instalaciones de Datos y voz IP, reparación e instalación de cielos, instalación de tabiquería opaca y vidriada, instalación de puertas, enlucido y pintura. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

## **2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR**

### **2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR**

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

### **2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886. Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

## **3. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa. El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar

lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. ETAPAS DEL PROCESO**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

**5.1. Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2. Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a [egarrido@fonasa.cl](mailto:egarrido@fonasa.cl) con copia a [compras@fonasa.cl](mailto:compras@fonasa.cl).

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3. Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

**5.4. Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

**5.5. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión

Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

**5.6. Modificación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**5.7. Comunicación del Resultado:** La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución de la de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

## **6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**" con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

Asimismo, en el caso de los adjudicatarios, su garantía les serán devueltas una vez que suscriban el contrato correspondiente y efectúen la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisibles según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en estas Bases, o
  - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
  - No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
  - Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
  - Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
  - Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

## **6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total estimado del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **"GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato. El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 16 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 17 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

### **6.2.1 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

### **6.2.2 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

Una vez expirado el plazo de la garantía ofertada el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la devolución del documento de garantía de correcta ejecución de las obras al administrador del contrato, Fonasa dispondrá de un máximo de treinta (30) días corridos para devolver esta garantía a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Para hacer efectiva la devolución la garantía por correcta ejecución se procederá a

evaluar la obra objeto de la garantía y corroborar que no existan deficiencias u observaciones que puedan ser atribuibles al adjudicatario.

### **6.2.3 COBRO DE GARANTÍA**

En el caso que hubiese sido necesario el cobro de la garantía y existiese saldo a favor del adjudicatario la devolución deberá ser realizado en la misma forma y procedimiento a lo indicado en el punto 6.5 de estas bases.

No obstante, dicho plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción de la nueva garantía, en caso que el contrato aún se encuentre vigente.

El plazo de entrega de la nueva garantía y los demás requisitos, deben ajustarse a lo regulado en el 6.3 de estas bases, siendo lo único que puede cambiar el monto, ya que este deberá emitirse por el saldo insoluto.

### **6.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 60 días la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF. 1000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **6.4. GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN**

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será: **"GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

#### **6.4.1 DOCUMENTO VALIDOS COMO GARANTÍA.**

El documento presentado como Garantía por correcta ejecución de la obra podrá ser:

- Vale Vista.
- Boleta de Garantía Bancaria.
- Póliza de Seguro de Garantía.

O cualquier otro documento que cumpla como requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable Póliza de Seguro de Garantía.

#### **6.4.2 OBJETIVO.**

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

#### **6.4.3 MONTO DE LA GARANTÍA.**

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra adjudicada.

#### **6.4.4 PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo máximo para efectuar la entrega de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de solicitud formal de recepción de las obras, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá la recepción de las obras y como consecuencia no podrá ser cursado el último estado de pago.

#### **6.4.5 FORMA DE ENTREGA**

La boleta de garantía deberá ser ingresada por oficina de parte de Fonasa ubicado en Monjitas N°665 Santiago y será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

#### **6.4.6 VIGENCIA.**

El vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras debe exceder en 90 días hábiles a la garantía ofertado por el adjudicatario en su propuesta, la cual debe estar indicada en el anexo n°7, la garantía deberá ser tener como fecha de inicio la fecha de la recepción sin observaciones de la obra.

#### **6.4.7. EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.**

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso.

- a) Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivadas por la ejecución o instalación incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario, debidamente actualizados a la fecha de cobro.
- b) Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante carta certificada al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 10 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

- c) Como excepción a lo indicado en el punto c) cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasiona una emergencia Fonasa comunicara al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de tercero por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

#### **6.4.8 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

Una vez expirado el plazo de la garantía ofertada el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la devolución del documento de garantía de correcta ejecución de las obras al administrador del contrato, Fonasa dispondrá de treinta (30) días corridos para devolver esta garantía a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Para hacer efectiva la devolución la garantía por correcta ejecución se procederá a evaluar la obra objeto de la garantía y corroborar que no existan deficiencias u observaciones que puedan ser atribuibles al adjudicatario.

#### **6.4.9. SALDO A FAVOR DEL ADJUDICATARIO.**

En el caso que hubiese sido necesario el cobro de la garantía de acuerdo a lo indicado en el punto 6.3.7 y existiese saldo a favor del adjudicatario la devolución deberá ser realizado en la misma forma y procedimiento a lo indicado en el punto 6.3.8. de estas bases.

### **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

#### **7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales**

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl):

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones ó anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)

- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ DEL FONDO NACIONAL DE SALUD", dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

## 7.2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Experiencia, según anexo n°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
4. Garantía, según anexo n°7
5. Propuesta Técnica, según anexo n°8.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde</p>

		<p>el año 2013 en adelante, adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más una sola copia de la(S) factura(S) de dicha obra.</u></li> </ol> <p>O en su efecto</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más una sola copia de la(S) factura(S) de la misma.</u></li> </ol> <p>La experiencia se debe acreditar respecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Monto de Proyecto similares verificados.</li> <li>Proyectos con entregas (acreditados) con monto igual o superior al ofertado.</li> </ol>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público. Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°7	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación Carta Gantt.</li> <li>Descripción Metodología de trabajo.</li> <li>Profesional del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, residente de la obra, con mínimo 3 años de experiencia.</li> <li>Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.</li> </ol> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>

**Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

### 7.3. ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

1. Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
2. Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
3. Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
4. Certificado de vigencia social, si correspondiera.
5. Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
6. Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

### 7.4 Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

### 7.5 Presentación ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 7.6 Vigencia de la oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

## 8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 9.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por funcionarios de la sección de Recursos Físicos, el Jefe Sección de Servicios Generales y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Directora del Fondo Nacional de Salud.

NOMBRE	CARGO
Victor Chavez Salazar	Profesional Recursos Físicos
Carlos Cortés Parra	Jefe Sección Servicios Generales.
Juan Escobar Lagos	Profesional Recursos Físicos
Ana María Urriola Pizarro	Jefa del sub-departamento de Canales de Atención

## 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	20%
b)	PLAZO DE ENTREGA	30%
c)	GARANTÍA	10%
d)	EXPERIENCIA	15%
e)	PROPUESTA TÉCNICA	20%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## 9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

### a) Precio (20%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

### b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 25 días	50
Entre 26 y 34 días	25
35 o más días	0

**En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.**

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

### c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N°7 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

<b>Garantía</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 18 meses	100
Más de 15 meses, hasta 18 meses	50
Más de 12 meses, hasta 15 meses	25
12 meses o menos.	0
<b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido x Ponderador

**d) Experiencia (15%)**

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de D1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y D2 (Al menos un proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

**d1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (habilitación oficinas) (10%)**

<b>Suma de los montos de Proyectos similares verificados</b>	<b>Puntaje</b>
sobre \$ 90.000.000	100
entre \$ 60.000.000 y \$ 90.000.000	70
entre \$ 40.000.000 y \$ 59.999.999	50
menos de \$ 40.000.000	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia d1 = Puntaje Obtenido x Ponderador

**d2. Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante más la factura) con monto igual o superior al ofertado (5%).**

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2013 en adelante, adjuntando:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

en su efecto

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

**Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.**

Si no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

El puntaje de la experiencia será la suma del puntaje d1+ puntaje d2.

Puntaje Experiencia = Puntaje d1 + puntaje d2

**e) Propuesta Técnica (20%):**

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

**e.1.- Propuesta Técnica (15%)**

**Carta Gantt:**

La carta Gantt se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- La Carta Gantt deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo N°6.
- La escala de tiempo deberá ser en días corridos.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado en la propuesta.
- Se deberá indicar las rutas críticas del proyecto.
- Se deberá asignar las relaciones de dependencias entre las diferentes etapas o tareas del proyecto.

Los plazos indicados serán controlados, Fonasa podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 14 letra a).

**Metodología de trabajo:**

La metodología se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- Deberá describir el desarrollo de las obras.
- Describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- Detallar el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- Se deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas

para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

Los plazos, etapas y procedimientos presentados en la propuesta técnicas conformada por la carta Gantt y la metodología de trabajo deberán ser congruentes entre sí y ajustarse a lo indicado en las bases técnicas del proyecto de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

La propuesta técnica se evaluara de acuerdo a los siguientes parámetros.

	Satisface Completamente	Satisface con Observación Menores	Satisface con Observaciones	No Cumple
Presentación de Carta Gantt	50	20	10	Inadmisibile
Descripción Metodológica	50	40	10	Inadmisibile

Satisface Completamente	Los 5 puntos cumplidos, la oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.
Satisface con Observaciones Menores	Con 4 puntos cumplidos, la oferta cumple con observación menores a lo exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si se el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Maximino de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
Satisface con Observaciones	Con 3 puntos cumplidos, la oferta presenta varias observaciones a lo exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si se el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Maximino de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
No Cumple	Con 2 o menos puntos cumplidos la oferta presenta deficiencias por lo que se declara inadmisibile.

Puntaje PT e1 = (Puntaje Obtenido Carta Gantt + Puntaje Obtenido Metodología) x Ponderador

#### **e.2.- Descripción del equipo (5%)**

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Profesional Residente de obra, titulado del área de la Construcción (arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción), con mínimo de 3 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Instalador Eléctrico autorizado, clase de acuerdo a la potencia instalada. (debe adjuntar fotocopia Licencia)
- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

<b>Descripción del equipo 5%</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
	100	0

De deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

**En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisibile.**

Puntaje PT e2 = Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje PT Total = Puntaje e1 + Puntaje e2

#### **f) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

**PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS= puntaje obtenido cumplimiento requisitos administrativos x ponderador.**

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTÍA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TECNICA, f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

#### **9.4 DESEMPATE**

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

#### **10. ADJUDICACIÓN**

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses

considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fonasa.

## **11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

## **12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

## **13. CONTRATO Y FECHA DE INICIO**

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por Fonasa, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, en la forma y condiciones establecidas, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo indicado, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía, y, previa resolución fundada, podrá adjudicar la licitación al otro oferente que le siga en puntaje o bien declarar desierto el proceso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos

desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

#### **14. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. En este caso la vigencia del contrato es a contar de la fecha de suscripción del contrato. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

La prestación de los servicios a contratar tendrá una duración aproximada de 20 días desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

#### **15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación, y a la oferta adjudicada, y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 17 y 18 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.3 de estas Bases.
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19.
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
  - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
  - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
  - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

## 16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en las presentes bases, el Fondo Nacional de Salud podrá terminarlo anticipadamente, de manera unilateral, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 18 Bases administrativas) caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- o) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato podrá terminar de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva la garantía; salvo que la causal invocada sea la señalada en la letra c) o e).

## 17. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional

de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso, esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

## **18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador del Contrato de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b) A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador del Contrato sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c) Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador del Contrato certificará esta circunstancia, y emitirá un informe a la Directora de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d) Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato emitirá un informe a la Directora de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e) Con o sin descargos, la Directora de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador del Contrato, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f) Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante la Directora de FONASA. Si la

notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.

- g) La Directora de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.
- h) Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo comprobante. El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda cobrar o se cobrará aplicando el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas, y si éste fuere insuficiente, FONASA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas definitivamente establecidas.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

## **19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

## **20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **20.1 FACTURACIÓN**

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- Estado de pago nº1: corresponderá al 50% de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance Nº1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.
- 
- Estado de pago Nº2: al término de las obras, el cual equivale al 50% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.
- 
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y

validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el VºBº del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes. El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°2, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

## **20.2 PAGO**

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial, conforme con el VºBº del administrador del contrato
- b) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

## **20.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado. Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación. La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado. En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de

licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

## **25. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **26. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## **27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El monto estimado del contrato para la habilitación de la sucursal es de **\$ 40.000.000-**, gastos generales, utilidades e impuestos incluidos.

## **28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

## **29. PLAZOS**

### **29.1 PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

### **29.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **29.3 PLAZO FIRMA DEL CONTRATO**

El plazo para la recepción de la del CONTRATO firmado por parte del representante legal de la empresa adjudicada, es de 15 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

#### **29.4. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJO**

El plazo será a contar de la resolución que apruebe el contrato, FONASA comunicara al proveedor adjudicado, el día de entrega del terreno. A contar de esta entrega de terreno se cuenta el plazo de inicio de los trabajos, sin embargo y sin perjuicio de lo anteriormente señalado y por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

### **BASES TÉCNICAS**

#### **REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE SUCURSAL MAIPÚ, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**

##### **1. GENERALIDADES.**

###### **1.1. OBJETIVOS.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la remodelación y normalización eléctrica de la sucursal Maipú, de la comuna de Maipú, ubicada en calle Alberto Llona N° 1770. La sucursal tiene una superficie de 220.5 m<sup>2</sup> aproximadamente y contempla las instalaciones eléctricas, instalaciones de Datos y voz IP, reparación e instalación de cielos, instalación de tabiquería opaca y vidriada, instalación de puertas, enlucido y pintura.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

###### **1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planimetría de arquitectura.
- c) Plano de Cortes.
- d) Diagrama unilíneal del tablero.
- e) Plano de alumbrado.
- f) Plano de enchufes de servicio.
- g) Planos de enchufes de computación
- h) Plano de corrientes débiles.
- i) Fotografías referenciales

###### **1.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que

deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 35 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

#### **1.4. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.**

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

#### **1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.**

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

### **2. CONDICIONES GENERALES.**

#### **2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las obras se ejecutarán en un recinto que no es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra. El horario de trabajo podrá ser de 00:00 a 07:00 hrs. y 14:00 a 23:59 horas lunes a viernes de y de 00:00 hrs. a 23:59 los sábados y domingos, excepto feriados irrenunciables; para el desarrollo de la obra se pondrá a disposición del adjudicatario la sucursal en el horario indicado sin público.

#### **2.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.**

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las

observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

### 2.3. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar. El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

### 2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### 2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

## 2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

## 2.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra es la siguiente:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

## 3. OBRA CIVILES.

### 3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

#### 3.1.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

### 3.2. TABIQUES

#### 3.2.1 TABIQUES VIDRIADOS.

Se consulta la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo (altura 2.3 mt apróx.), en oficina de Jefe de Sucursal (ver anexo N° 9); los tabiques serán de aluminio color aluminio mate tradicional perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente traslúcido de 6 mm con Dusted 3M o equivalente técnico, que tendrán diseños troquelados, según originales del Fonasa. Estos diseños serán enviados en formato Illustrator, una vez instalados y rectificadas la instalación de los vidrios de los tabiques.

Los Tabiques deberán ser anclados en la parte inferior con silicona estructural Sikaflex-552 o equivalente técnico o similar, con el objeto de no realizar perforaciones a la losa; en

casos puntuales donde los tabiques interseccionen el fraguete se podrá fijar a piso existente, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato.

### 3.2.2 TABIQUES OPACOS.

Se contempla provisión e instalación de tabiquería opaca interior, según planimetría adjunta (ver anexo N° 9).

Se consulta tabiques opacos divisorios estructura de acero galvanizado de 0,85 mm de espesor, con montante normal Metalcon tipo CA 90 x 38 x 12 mm cada 60 cm, fijado con tornillo auto perforante a Canal U 62 x 25 x 0.85 mm. Los tabiques estarán compuestos por placas de OSB 11 mm de espesor y plancha de terminación de yeso cartón estándar de 10 mm de espesor.

Las placas de OSB se emplearán en una de las caras del tabique, luego de ello se le colocará la plancha de yeso cartón estándar. La otra cara restante contemplará una doble plancha de yeso cartón tipo estándar.

Los Tabiques deberán ser anclados a losa con silicona estructural Sikaflex-552 o equivalente técnico, con el objeto de no realizar perforaciones a la losa; en casos puntuales donde los tabiques interseccionen el fraguete se podrá fijar a piso existente, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato.

En general, salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar. Las juntas al igual que la cabeza de tornillos de unión, serán perdidas con masilla de yeso, para luego recibir la pasta muro correspondiente.

En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos, homogéneos y limpios para posterior aplicación de pinturas.

### 3.3. CIELOS.

#### 3.3.1 Cielo Modular.

Se plantea la reposición de los cielos modulares registrables existentes. Se consulta cielo registrable (americano) de fibra mineral Celotex Alaska de 60 x 60 cm, equivalente técnico o similar.

### 3.5. PINTURAS.

#### 3.5.1 PINTURA TABIQUES, MUROS Y PILARES

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

La Pintura que se colocará en los nuevos tabiques interiores planteados en planimetría (Ver Anejo N°9), será tipo SW 6798 Iceberg o equivalente técnico, más una línea perimetral en su parte superior de 12 cm SW 6795 Major Blue o equivalente técnico.

Se plantea el uso de 3 manos de pintura.

También se considera resane y pintura a los muros, tabiques y pilares existentes (excepto muros de servicios higiénicos que poseen cerámicos en sus paramentos).

Se aplicará una capa (Mano) de pintura SW6798 Iceberg o equivalente técnico más

una línea perimetral en su parte superior de 12 cm SW 6795 Major Blue o equivalente técnico.

### 3.6. PUERTAS.

#### 3.6.1 PUERTA VIDRIADA. (P1)

Se consulta la provisión e instalación de una puerta de doble hoja de vidrio con marco de aluminio terminación color aluminio mate tradicional blanco, de medidas 180x200 cm, en acceso de sucursal "P1" (ver anexo N° 9), con cristal laminado de 6 mm de espesor. Se le procederá a aplicar Dusted 3M o equivalente técnico, troquelado con el logo corporativo en la totalidad del vidrio. Estos diseños serán enviados en formato Illustrator, una vez instalados y rectificadas la instalación de los vidrios de los tabiques. Incluye chapa y llave.

#### 3.6.2 PUERTA VIDRIADA (P2)

Se consulta la provisión e instalación de tres puertas de una hoja de vidrio con marco de aluminio terminación color aluminio mate tradicional blanco, de medidas 80x222 cm, en área de servicio de sucursal (ver anexo N° 9), con cristal laminado de 6 mm de espesor. Se le procederá a aplicar Dusted liso 3M o equivalente técnico. Incluye chapa y llave.

#### 3.6.3 PUERTA OCAPA (P3)

Para Recinto de Oficina, se consulta la provisión e instalación de 1 puerta interior HDF de 75x200 cm con llave, modelo Capri III o equivalente técnico o similar, (ver anexo N° 9)

#### 3.6.4 QUINCALLERIA.

Se consulta quincallería en acero inoxidable cromado, manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero.

Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3"x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el vidrio u otro elemento adosado a él.

Se consulta brazo hidráulico hojas de Puerta de Acceso P1, tipo Scanavini Art. DT-62H o equivalente técnico.

#### 3.6.5 TOPES DE GOMAS.

Se consulta la provisión e instalación la instalación de cuatro topes de goma; se fijará al piso con silicona estructural Sikaflex-552 o equivalente técnico o similar, con el objeto de no realizar perforaciones a la losa. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope al tabique, muro u otro elemento adosado a él.

#### 3.6.6 GUARDAPOLVO

Se consulta la revisión y reparación de guardapolvo existente (Ver Anexo N°9)

### 3.7 VENTANAS

Se consulta la aplicación de Dusted Troquelado en ventanas perimetrales existentes. (Ver Anexo N°9)

Se consulta manilla de cierre ventana (Ver Anexo N°9)

### 3.8 CÁMARAS DE INSPECCIÓN SANITARIA.

Se consulta la revisión de las cámaras sanitarias 1 y 2 localizadas dentro de la sucursal Fonasa Maipú. También el sellado de goma en sus tapas correspondiente junto con una demarcación perimetral de seguridad.

## 4. OBRAS ELÉCTRICAS.

### 4.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal Fonasa comuna de Maipú, Calle Alberto Llona 1770.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

### 4.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- f) NSEG 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).
- g) NSEG 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".
- h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la sucursal de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

### 4.3. MATERIALES.

#### 4.3.1. TABLERO.

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirá de acuerdo al diagrama unilineal que está indicado en el anexo n°10, no se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

Los Tableros serán del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será 1500x1000x400 de tendrá cubre equipos, ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

El gabinete será del tipo industrial, estará construido en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

El tablero a instalar deberán tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrá la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa tipo Lina o equivalente, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresarán por la parte superior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo, el cual deberá quedar perfectamente legible. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

Los gabinetes llevarán estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

#### 4.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmica, las capacidades de cada uno de ellos están indicados en diagrama

unilineal correspondiente, ver anexo n° 10.

La protección general de los tableros será un interruptor caja moldeada marca Legrand o equivalente de 3x50A-36KA de capacidad de ruptura regulable entre 0,8 y 1 In.

Las protecciones generales para los circuitos de alumbrado, enchufes de servicio y enchufes de computación serán protección termo magnéticas marca Legrand o equivalente de 25KA de capacidad de ruptura cuya capacidad nominal esta indica en diagrama unilineal, ver anexo n°10.

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes servicio, serán del tipo modular de 6 KA. De capacidad de ruptura, marca Legrand o equivalente técnico. Los circuitos de enchufes de servicio tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para los circuitos de enchufes de computación se instalaran interruptores diferenciales HPI 25A 30mA, marca Legrand o equivalente técnico.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

## CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección de los conductores será la siguiente:

Para el alimentador se deberá utilizar cable de  $13,3 \text{ mm}^2$ .

Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable  $1,5 \text{ mm}^2$ .

Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable  $2,5 \text{ mm}^2$ .

Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable  $2,5 \text{ mm}^2$ .

Para los circuitos de aire acondicionado se utilizara cable  $4 \text{ mm}^2$

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

## DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de

trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo Legrand HZ de 50x85mm con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación, enchufes, tomas de datos que deberán ser instalados por sobre el cielo raso serán en general E.M.T de 20 mm [1/2"] y escalerilla porta conductores a menos que este indicado lo contrario en planimetría, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 20 mm o equivalente, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Se deberá instalar una escalerilla porta conductores electro galvanizada de 400x100 mm, con tabique separador, el trazado de esta está indicada en planimetría.

Todas las canalizaciones que se instalen bajo la línea del cielo raso de ser posible deberán quedar embutidas en los tabiques, con excepción de aquellas que se instalen en el los módulos de atención y en el módulo de caja para lo cual ya se especificó su materialidad.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto

8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

#### 4.3.3. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior del recinto, que será compuesta por:

PL ECO 8" 50W SMD DIFUSOR EMPAVONADO BLANCO	
Consumo	50 [W]
Voltaje de entrada	220 [V]
Temperatura de color	4300 [K]
Protección IP	IP 20
Lúmenes	5700 [Lm]
Tipo de LED	SMD
Cantidad de LED	190 [led]
Difusor	blanco
Diámetro exterior	8"

PL ECO 8" 30W SMD DIFUSOR EMPAVONADO BLANCO	
Consumo	30 [W]
Voltaje de entrada	220 [V]
Temperatura de color	5500 [K]
Protección IP	IP 20
Lúmenes	2700 [Lm]
Tipo de LED	SMD
Cantidad de LED	120 [led]
Difusor	blanco
Diámetro exterior	220 [mm]

PL ECO 8" 15W SMD DIFUSOR EMPAVONADO BLANCO	
Consumo	15 [W]

Voltaje de entrada	220 [V]
Temperatura de color	5500 [K]
Protección IP	IP 20
Lúmenes	1400 [Lm]
Tipo de Led	SMD
Cantidad de Led	42 [led]
Difusor	blanco
Diámetro exterior	172 [mm]

La ubicación y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente, ver anexo n°10.

#### 4.3.4. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand, tipo línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

- toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico.
- toma 2P+T10/16A-250V referencia AM5180 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 85x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

- toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico.
- toma de seguridad 2P+T 10A-250V referencia AM5100 de la línea Matix de Bticino a equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 85x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán serán:

- interruptor 16A-250Vac ref.AM5001 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Para los interruptores que estén ubicados en lugares de acceso al público se utilizara:

- interruptor con llave ref.AM5007 de la línea Matix de Bticino o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

- toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 85x50mm con todos sus soportes y accesorios.
- Toma RJ45 cat 6 de la línea Matix de Bticino ref.AM5979C6 o equivalente técnico que serán instalados en b.p.c. 85x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

- toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 85x50mm con todos sus soportes y accesorios.
- Toma RJ45 cat 6 de la línea Matix de Bticino ref.AM5979C6 o equivalente técnico que serán instalados en b.p.c. 85x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, ver anexo n°10.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

#### 4.3.5. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

#### 4.3.6. ALIMENTADOR.

Se deberá considerar la provisión e instalación de los alimentadores trifásicos (3P+N+T) de 13,3 m<sup>2</sup> desde el tablero eléctrico existente hasta el tablero nuevo proyectados de la sucursal, por lo que se deberá considerar la totalidad del cableado, la distancia aproximada es de 25 metros, para la canalización se podrá utilizar la escalerilla proyectada y la escalerilla existente.

#### 4.3.7. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 1,5 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC. La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, ver lamina anexo n°10.

#### 4.4. CORRIENTES DÉBILES.

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, ver anexo n°10, por lo que se deberá considerar.

- Gabinete marca Quest, Blackbox o equivalentes, 23U o superior con puerta de vidrio con llave, de 60 cm de profundidad con ventilador habilitado.
- Zapatilla PDU interior raqueada con 6 enchufes normales.
- Patch panel 12 puertas categoría 6.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.

##### 4.4.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos

y categoría 6 para Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

#### 4.4.2. DATOS.

Se deberá instalar diecinueve (19) puntos de datos certificados en cat.6 desde los puntos indicados en los planos hasta el gabinete que se instalará.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea categoría 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- PDU enchufes normales.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, ver lamina anexo 10.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

#### 4.4.3. TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar trece (13) puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta los gabinetes existentes.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 categoría 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados. La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, ver lamina anexo n°10.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

## 6. ASEO GENERAL.

### 6.1 RETIRO DE CABLEADO.

Se deberá retirar la totalidad del cableado antiguo y en desuso, retirar canalización y tableros fuera de servicio, en consecuencia se deberá retirar la totalidad de los equipos y elementos que hayan formado parte de las antiguas instalaciones eléctricas.

### 6.2 ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceiteada y en perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

## 7. RECEPCIÓN.

### 7.1 RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra o el instalador responsable de las obras los cuales deberán realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

### 7.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato mediante correo electrónico.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1.
- b) Comprobante de ingreso por oficina de partes de la boleta de garantía por correcta ejecución presentada de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de las bases administrativas.
- c) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- d) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- e) Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- f) Planimetría As-Built del proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- g) Entrega de manuales.
- h) Entrega de protocolos de pruebas.
- i) Entrega de licencias.
- j) Entrega de termografía del tableros instalado, esta termografía deberá ser tomada con las sucursales en funcionamiento y con al menos el 80% de su carga nominal.
- k) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
  - Corriente por fase.
  - Potencia Activa.
  - Tensión.
  - Coseno fi.
  - Aislación.
  - Mediciones de puesta a tierra.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA**

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**a)** Yo,..... Rut: .....  
en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores  
.....declaro:

**b)** Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento,  
haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus  
Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de  
encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la  
propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**“REMDELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**Yo..... Rut:..... declaro:**

**a)** Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

**b)** La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA**

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo,..... Rut: ..... en  
mi calidad de Representante Legal de la  
empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – B**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA NATURAL**

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Yo..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha:

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
21/10/2016	A partir de las 18:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
24/10/2016	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr. <a href="mailto:egarido@fonasa.cl">egarido@fonasa.cl</a>
25/10/2016	Desde las 11:00 a 12:00 Horas.	Visita a Terreno Sucursal Fonasa Maipú
25/10/2016 26/10/2016	al De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
28/10/2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
03/11/2016	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
03/11/2016	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
11/11/2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO N°5  
OFERTA ECONÓMICA**

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

<b>ÍTEM S</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT</b>	<b>P. UNIT. \$</b>	<b>TOTALES \$</b>
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>				\$ -
1.1	Instalaciones de Faena	und.	1	\$ -	\$ -
<b>2</b>	<b>Obras Civiles</b>				\$ -
2.1	Tabiques Opacos	m2	13,5	\$ -	\$ -
2.2	Tabiques Vidriados Aluminio con Dusted	m2	18,6	\$ -	\$ -
2.3	Cielo Modular Fibra Mineral	m2	198	\$ -	\$ -
2.4	Pintura Interiores elementos verticales (Tabiques, Muros)	m2	241	\$ -	\$ -
2.5	Puerta P1 Vidriada Doble Hoja, con Dusted	und.	1	\$ -	\$ -
2.6	Puerta P2 Vidriada, con Dusted	und.	3	\$ -	\$ -
2.7	Puerta P3 Opaca HDF	und.	1	\$ -	\$ -
2.8	Dusted Troquelado en Ventanas Existentes	m2	16,3	\$ -	\$ -
2.9	Quincallería Ventana Aluminio	und.	1	\$ -	\$ -
2.10	Guardapolvo	ml	6,1	\$ -	\$ -
2.11	Topes de Goma	und.	6	\$ -	\$ -
2.12	Sellado de Goma	ml	0,48	\$ -	\$ -
<b>3</b>	<b>Centros Eléctricos</b>				\$ -
3.1	Centros de Alumbrado	und.	46	\$ -	\$ -
3.2	Centros de Enchufes de Servicio	und.	24	\$ -	\$ -
3.3	Centros de Enchufes de Computación	und.	16	\$ -	\$ -
<b>4</b>	<b>Tablero General</b>				\$ -
4.1	Provisión de Tablero General	und.	1	\$ -	\$ -
4.2	Instalación de Tablero General	und.	1	\$ -	\$ -
<b>5</b>	<b>Equipos de Iluminación</b>				\$ -
5.1	Equipo PL Eco 8" 50W-5700Lm	und.	32	\$ -	\$ -
5.2	Equipo PL Eco 8" 30W-2700Lm	und.	11	\$ -	\$ -
5.3	Equipo PL Eco 8" 15W-1400Lm	und.	3	\$ -	\$ -

5.5	Kit de Emergencia Autonomía 1,5 horas.	und.	8	\$	-	\$	
5.6	Señal Ética de Emergencia	und.	3	\$	-	\$	
<b>6</b>	<b>Climatización</b>						\$
6.1	Alimentación equipo de clima	und.	3	\$	-	\$	
6.2	Instalación equipo de Aire acondicionado	und.	1	\$	-	\$	
<b>7</b>	<b>Comunicaciones</b>						\$
7.1	Puntos de Voz Ip	und.	13	\$	-	\$	
7.2	Puntos de Datos	und.	19	\$	-	\$	
7.3	Rotulación	gl.	1	\$	-	\$	
7.4	Gabinete 23U	und.	1	\$	-	\$	
7.5	Pach Panel 24 Puertas	und.	1	\$	-	\$	
7.6	Zapatilla PDU Interior	und.	1	\$	-	\$	
7.7	Cables Pach Cord	und.	32	\$	-	\$	
<b>8</b>	<b>Alimentador</b>						\$
8.1	Cableado Alimentador Principal	gl	1	\$	-	\$	
<b>9</b>	<b>Escalerilla Porta Conductores</b>						\$
9.1	Escalerilla 200x100	ml	33	\$	-	\$	
<b>10</b>	<b>Aseo y Retiro de Instalaciones Existentes</b>						\$
10.1	Retiro de Cableado y Canalizaciones Fuera de Servicio	gl	1	\$	-	\$	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>						\$	
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES [xx%]</b>						\$	
<b>TOTAL COSTO NETO</b>						\$	
<b>IMPUESTO VALOR AGREGADO [19%]</b>						\$	
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA</b>						\$	

Proveedor :  
 Nombre Representante Legal:  
 Rut Representante Legal :  
 Firma Representante Legal :  
 Fecha :

ANEXO N° 6

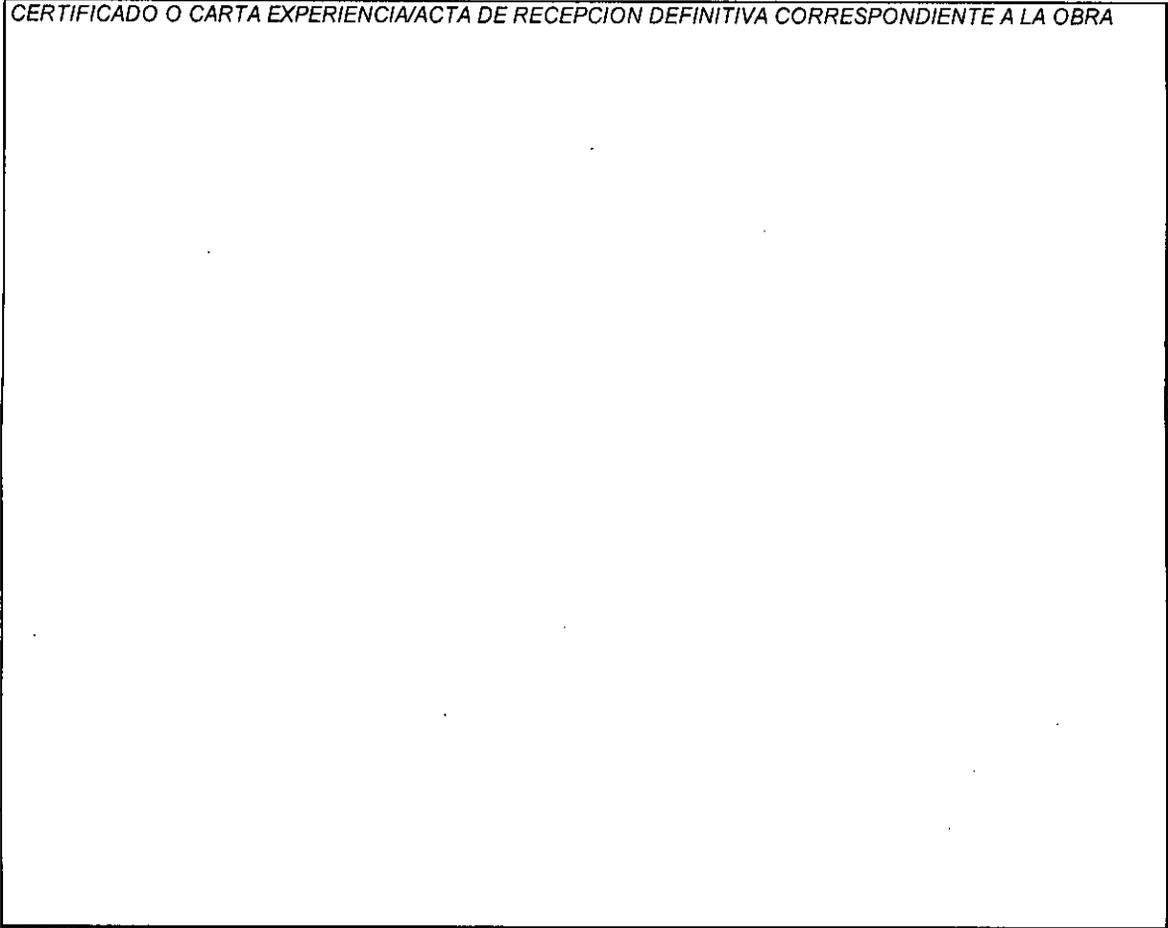
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

**"REMDELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

FICHA EXPERIENCIA					
FICHA N°					
NOMBRE CONTRATO					
RAZON SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE		DIRECCION			
MONTO DEL CONTRATO	\$	PUBLICO		PRIVADO	
NUMERO DE FACTURA (1)		NUMERO DE FACTURA (2)			
NUMERO DE FACTURA (3)		NUMERO DE FACTURA (4)			
FECHA INICIO		FECHA TERMINO			
DESCRIPCION					
NOMBRE REFERENCIA					
TELEFONO		MAIL			

FACTURA IMÁGENES (AGREGAR UNA POR CADA UNA PRESENTADA)

CERTIFICADO O CARTA EXPERIENCIA/ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA OBRA



- Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, esto se realizara según lo estipulado en el numeral 9.3 letra D, de las bases administrativas, de este proceso.
- La suma total de la factura o las facturas deberá coincidir con el monto del contrato.
- En el caso que la cantidad de facturas por cada obra es superior a lo indicado se podrá adicionar recuadros.
- Las imágenes de las facturas deben ser ingresadas en recuadros destinados para ello.
- Toda la documentación presentada debe ser legible.

Proveedor :  
Nombre Representante Legal:  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :

ANEXO N° 7

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

b) Garantía de las obras (meses)	
----------------------------------	--

Nombre : \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_  
Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Fecha : \_\_\_\_\_

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA

**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 3 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

**Importante**

La carta Gantt debe ser presentada en formato Microsoft Project o Microsoft Excel.  
Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberá ser presentado en formato PDF.

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

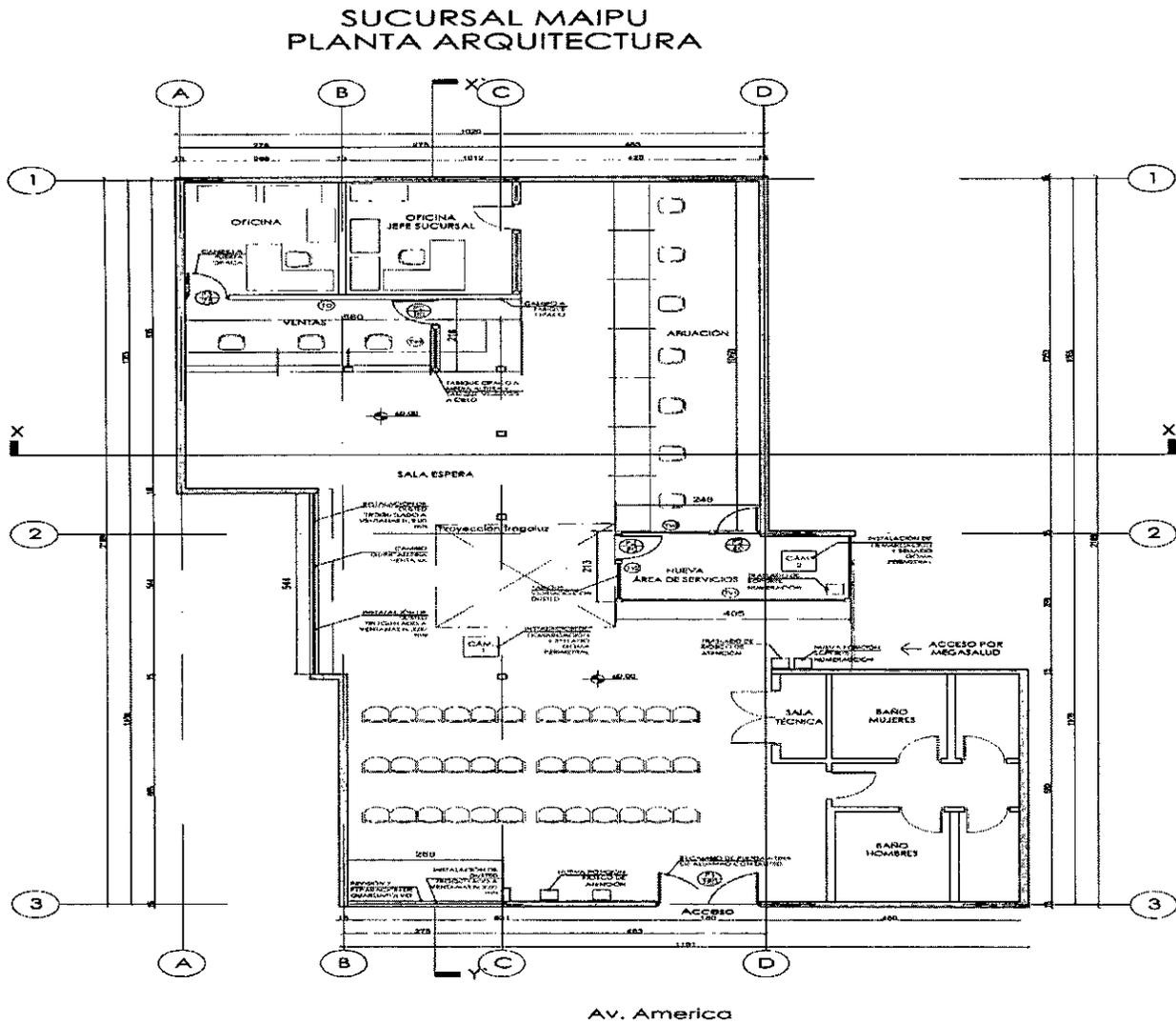
ANEXO N°9

PLANIMETRÍAS

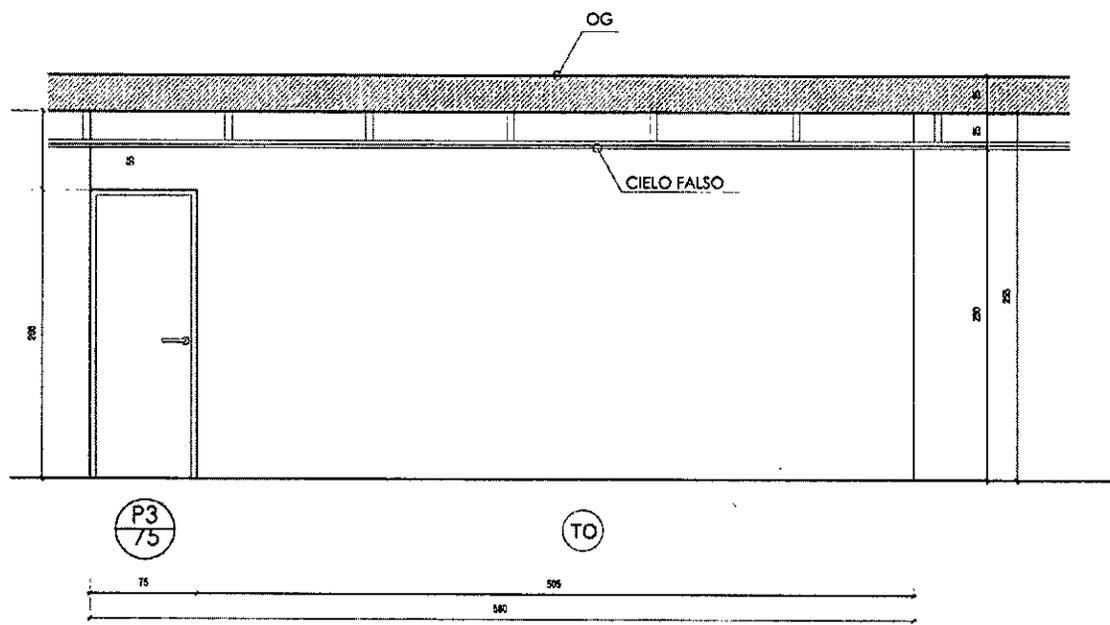
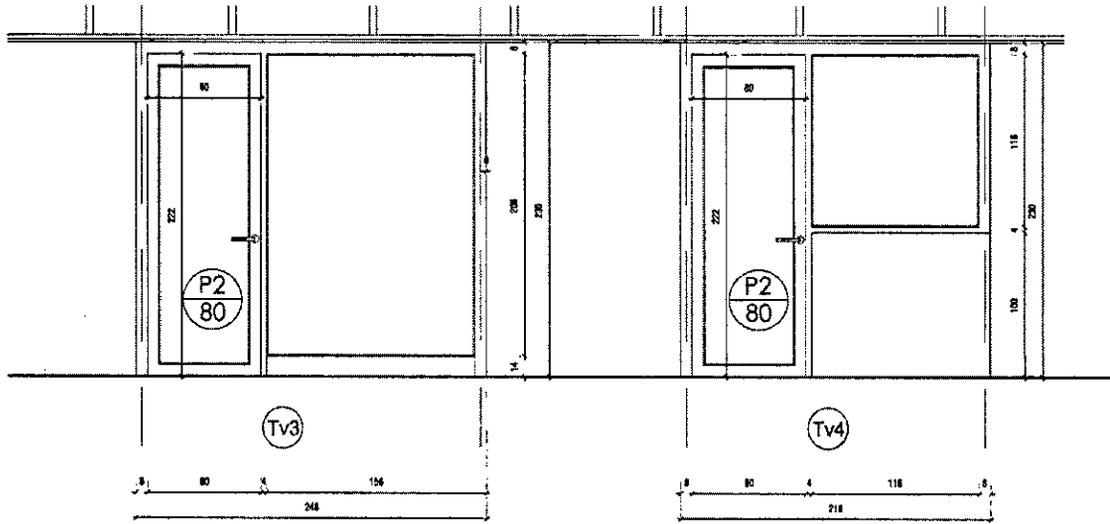
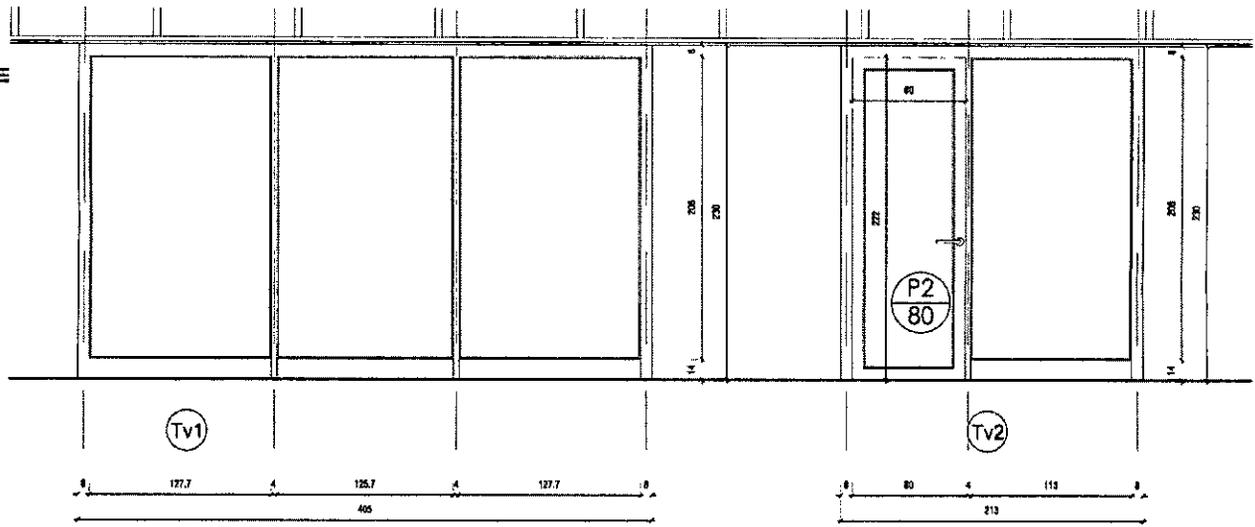
**"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

PLANTA, ELEVACION, CORTES Y DETALLES TABIQUES VIDRIADOS SUCURSAL

Sin escala.



CORTE Y - Y'

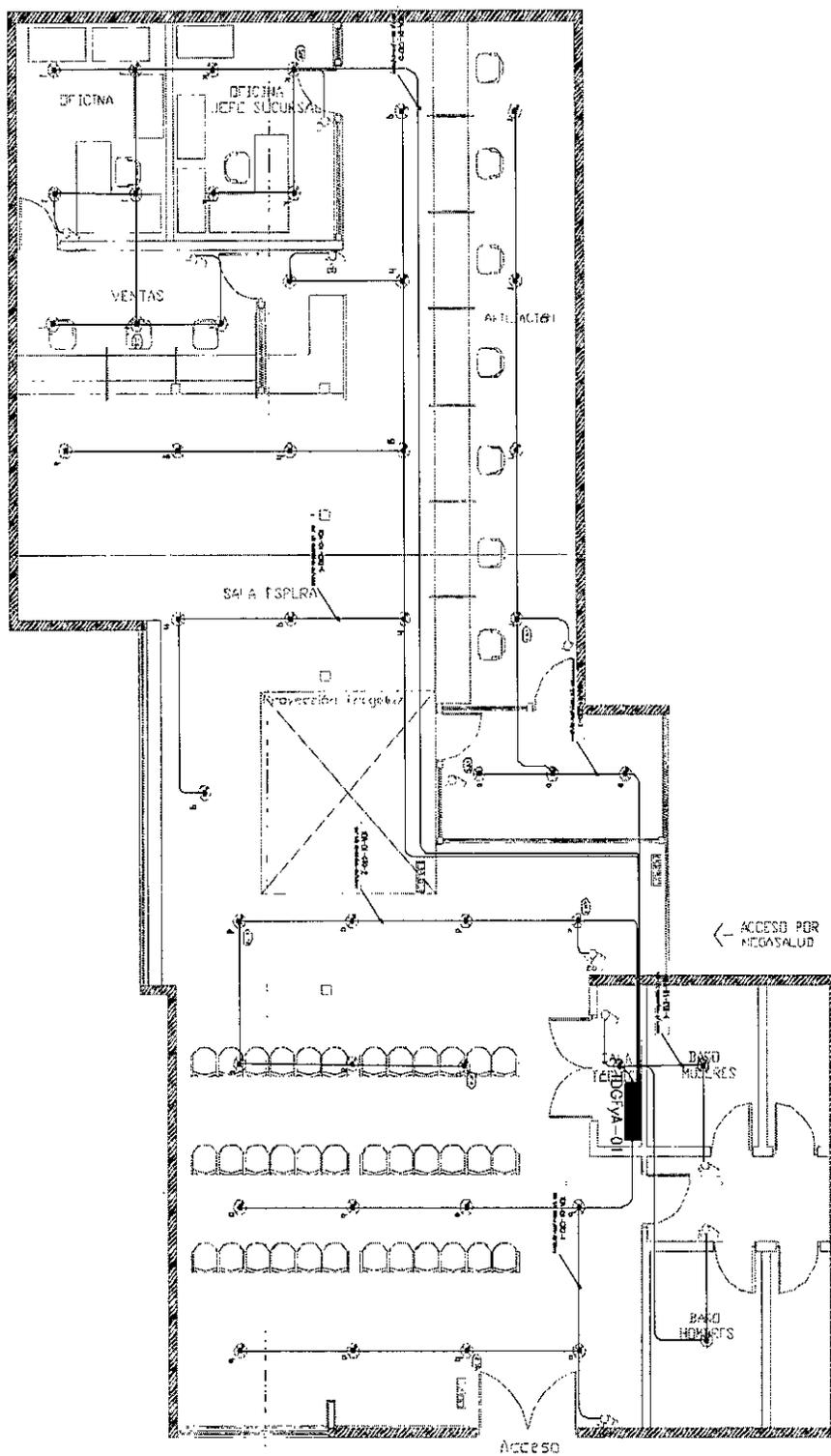


- D
- C
- B
- A

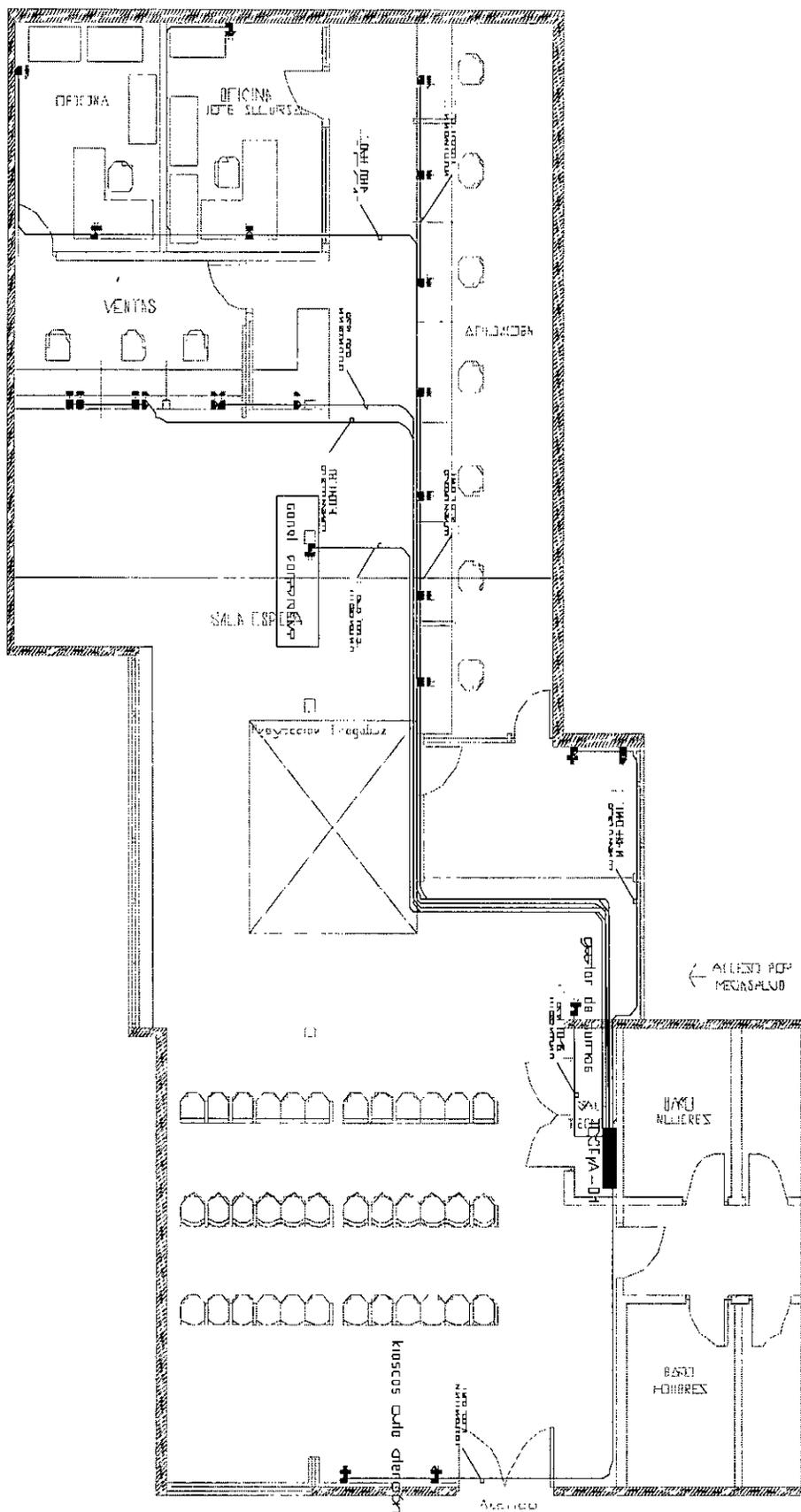
ANEXO N° 10  
PLANOS ELECTRICOS

**"REMDELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

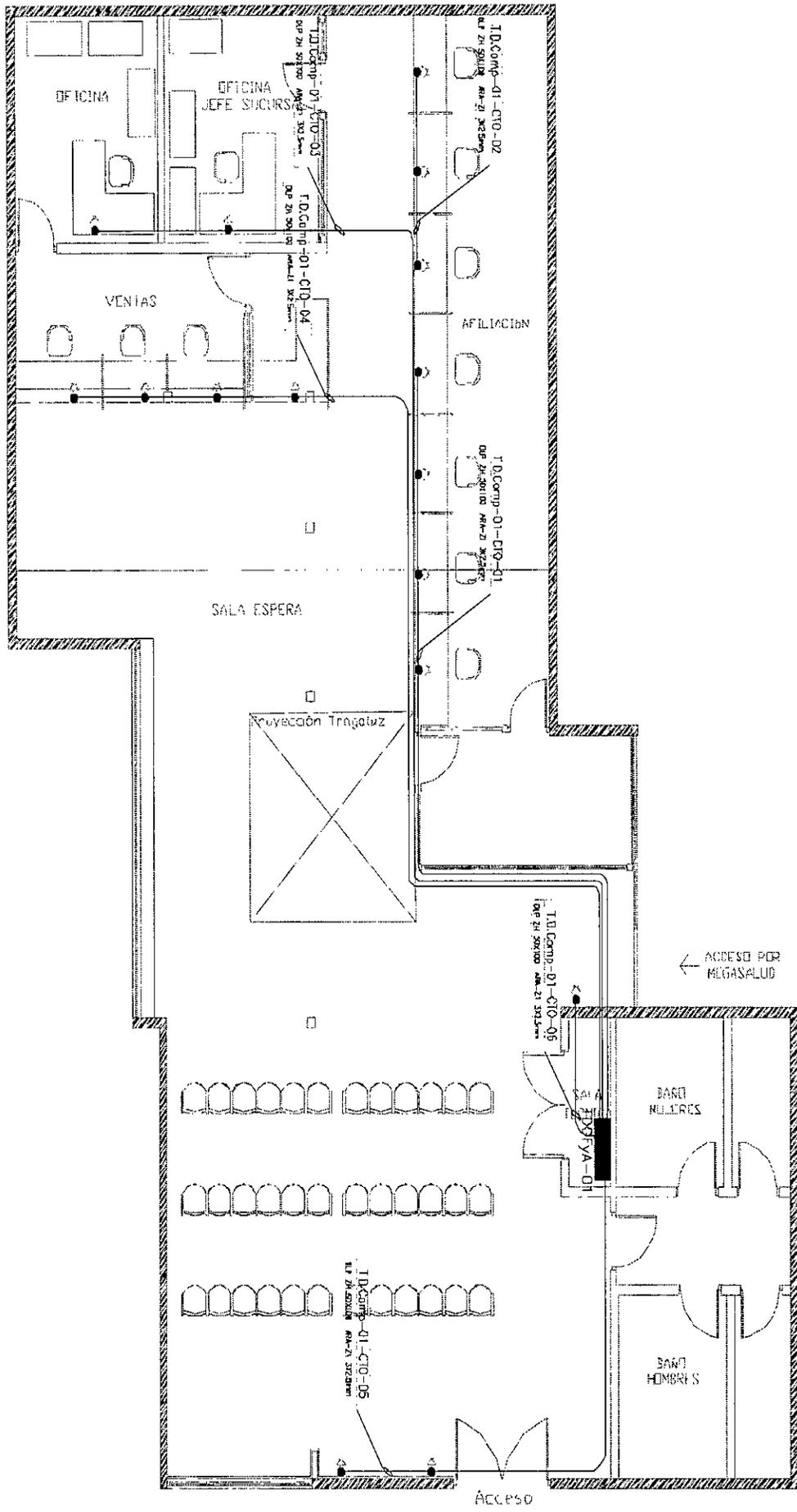
Planta alumbrado.



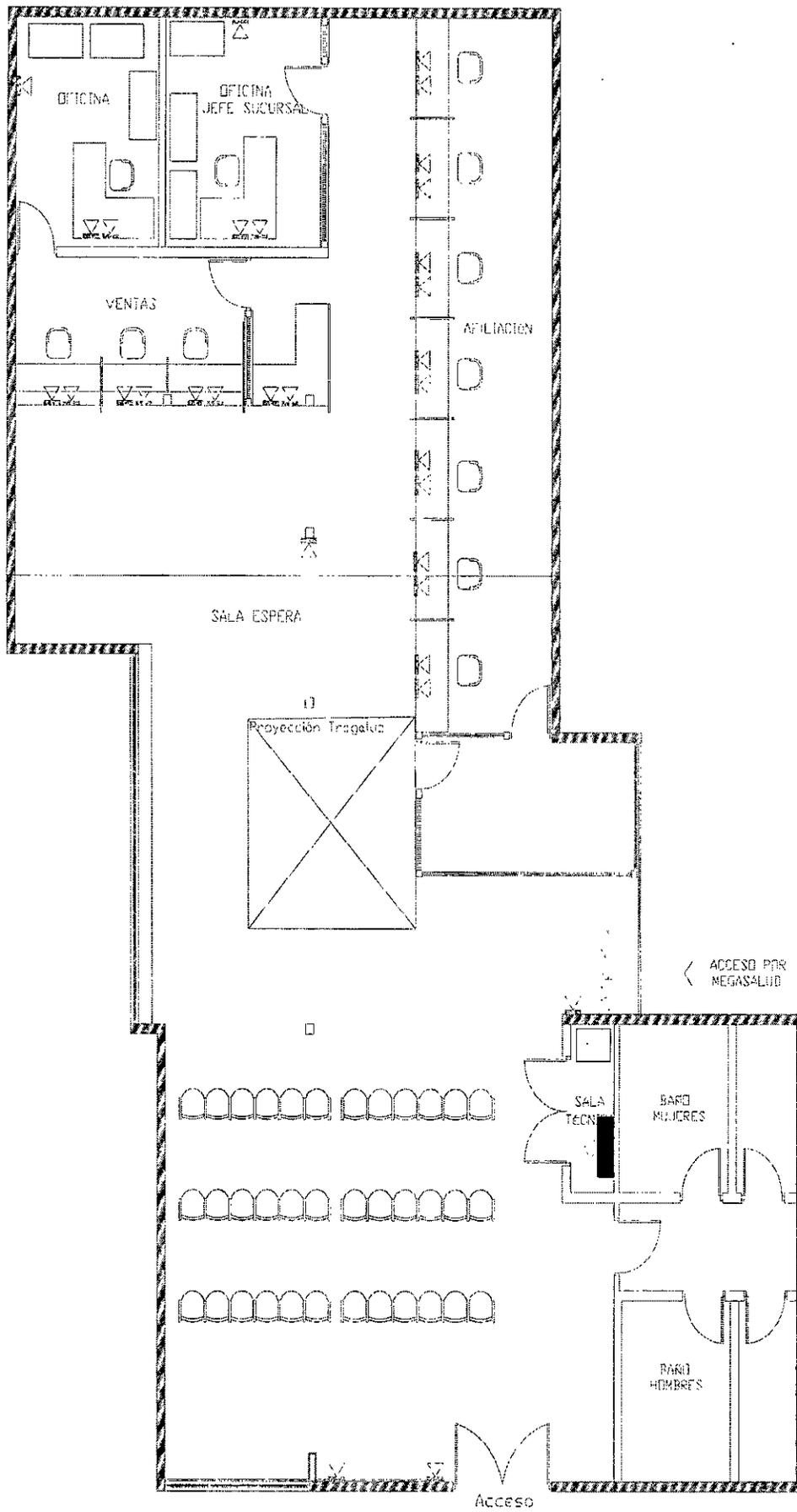
# Planta Enchufes de Servicio



Planta Enchufes de Computación.



Planta tomas de Voz y Datos



Planta Trazado Escalerilla

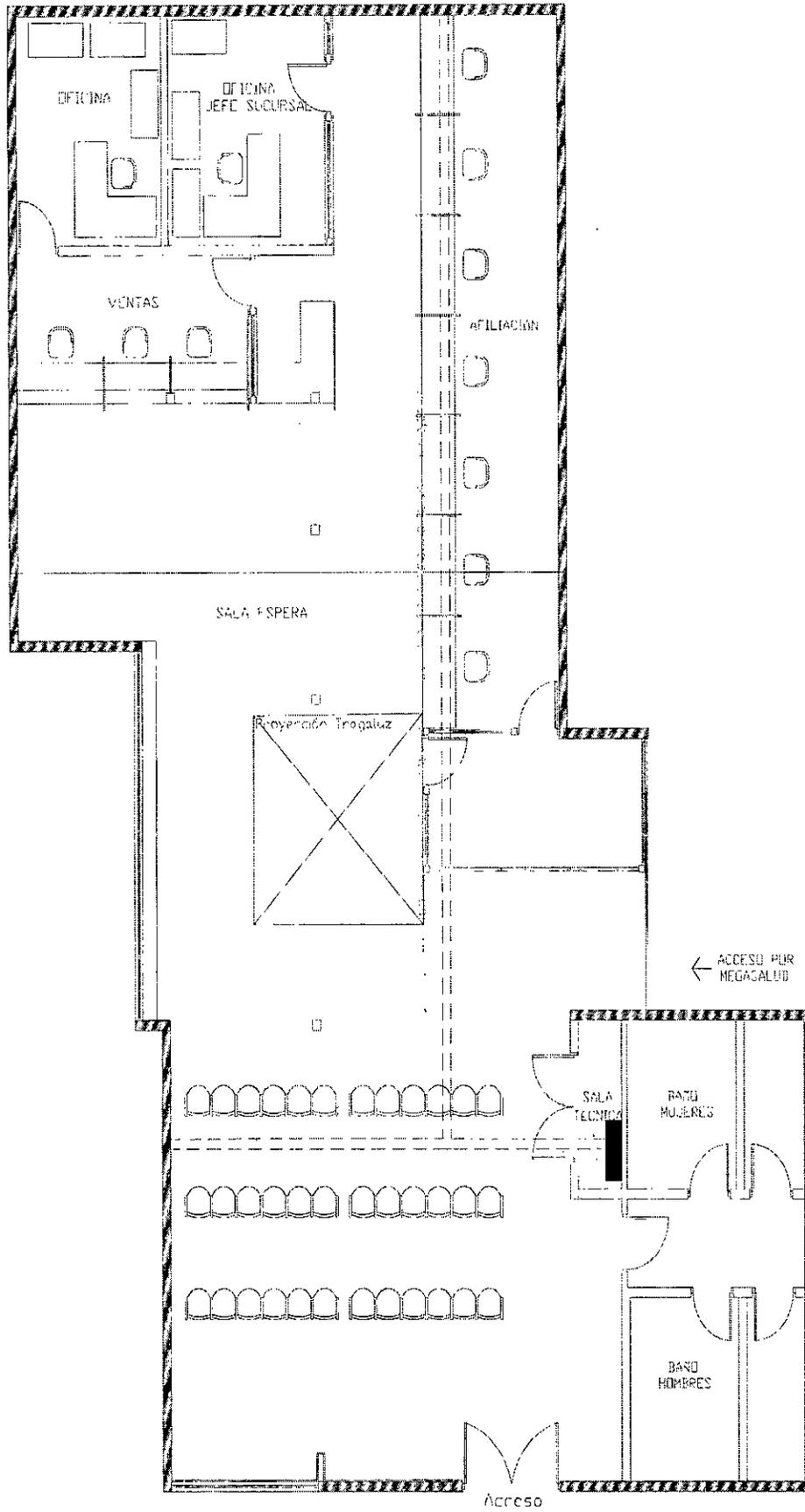
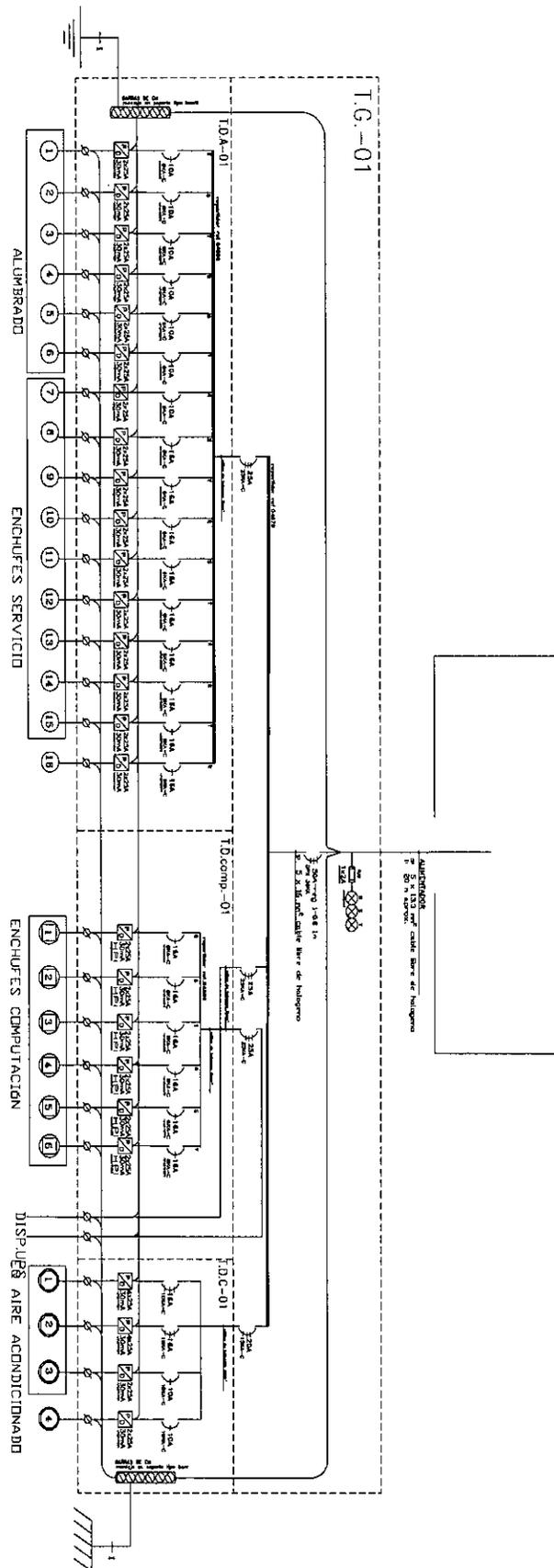




Diagrama Unilineal Tablero



Detalle.

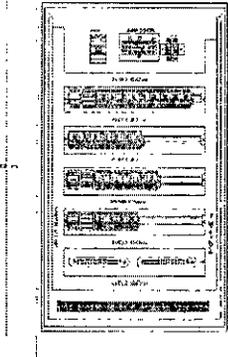
5

PECUNIAS  
INDICADA PARA CONSTRUCCION

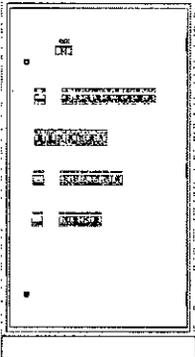
DIMENSIONES FORMAS S/E TALLADO DE ARBOLADO

## TABLERO PRIMER PISO

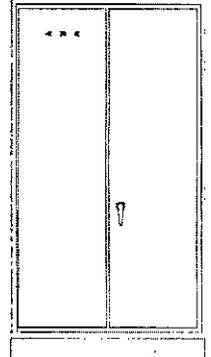
VISTA DISTRIBUCION EN  
PLACA DE MONTAJE



VISTA DISTRIBUCION EN  
PANEL CUBRE EQUIPOS



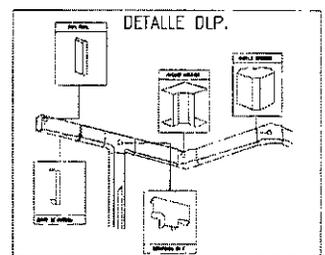
VISTA PUERTA EXTERIOR



SIMBOLOGIA

	Una vez por día		Por día 100 1000
	Control de fase		Por día 100 1000
	Una vez por día		Una vez por día
	Por día 100 1000		Una vez por día
	Una vez por día		Una vez por día
	Una vez por día		Una vez por día

DETALLE DLP.



SE DEBE LEER EN ORDEN DE LA TABLA DE CONTENIDOS

NOMBRE N \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

PROYECTO NORMALIZACION ELECTRICA  
SUCURSAL MACHU

AUTOR: \_\_\_\_\_

REVISOR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

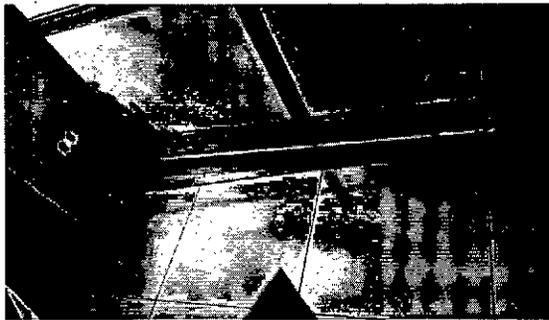
ANEXO N° 11  
FOTOGRAFIAS REFERENCIALES

"REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

A- INTERIORES



Vista ventanas interiores fachada Sur - Dusted



Vista ventanas interiores - Guardapolvo



Vista ventanas interiores - Cambio de Quincallería

## ANEXO N°12

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA "REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

**ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y \_\_\_\_\_**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Directora, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El Fondo Nacional de Salud, contratará a \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° \_\_\_\_\_, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### **SEGUNDO: DEL PRECIO**

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$ \_\_\_\_\_, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 35 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

#### **CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

## **QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " \_\_\_\_\_ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo vencimiento es de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

## **SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **Facturación de los servicios**

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.

2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.

3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

### **Pago:**

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su

pago hasta que sean enmendados dichos errores.

#### **SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

#### **OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

#### **NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

#### **DECIMO: CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

#### **DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

#### **DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de D./Doña \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° \_\_\_\_ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña \_\_\_\_\_./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de \_\_\_\_\_.

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la "SERVICIOS REMODELACIÓN Y NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SUCURSAL MAIPÚ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD."

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por orden de la Directora"



VALERIA CESPEDEZ GOMEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
DE PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FONDO NACIONAL DE SALUD

  
BR/CTM/FBV/MLP/ega

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto. Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Victor Chavez Salazar, Profesional Sección Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortes Parras, Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Ana Maria Urriola Pizarro, Jefa Subdepto. De Canales de Atención (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

ING. N° 405